

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (SEMARNAT-03-003-A, B, C)

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 169 versiones públicas.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

**OFICIO N° DS-SG-1976-PER-2078/15
BITÁCORA: 26/AS-0225/06/15**

Hermosillo, Sonora, 01 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GARCIA FIMBRES JESUS ISABEL

Eliminado.- Tres reglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Contiene datos personales, domicilio, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-205/2015 de fecha 25 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 1976 de fecha 22 de Julio de 2015, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. DGFF/12/09-00986/15 de fecha 24 de Agosto de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado | Titular |
|---------------------|--------------|--------|-----------------------------|
| ARROYO LOS PESCADOS | Nacori Chico | Sonora | JESUS YSABEL GARCIA FIMBRES |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: ARROYO LOS PESCADOS

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 728175 | 3306100 |
| 2 | 726767 | 3304240 |
| 3 | 724403 | 3301703 |
| 4 | 721785 | 3293767 |
| 5 | 724809 | 3293103 |
| 6 | 725987 | 3296554 |
| 7 | 726722 | 3299666 |
| 8 | 727343 | 3302831 |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la presente autorización al: |
|---------------------|--------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| ARROYO LOS PESCADOS | 20 | 20 | Irregular | Método Mexicano de Ordenación | 31/08/35 |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1976-PER-2078/15

BITÁCORA: 26/AS-0225/06/15

Hermosillo, Sonora, 01 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | | | | | |
|--|--|--|--|--------------------------------|--|
| | | | | de Bosques Irregulares (MMOBI) | |
|--|--|--|--|--------------------------------|--|

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|---------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| ARROYO LOS PESCADOS | 3121.73 | | 2843.81 |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos) |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| ARROYO LOS PESCADOS | 2843.81 (dos mil ochocientos cuarenta y tres punto ochenta y uno) | 27103 (veintisiete mil ciento tres) |

Nombre del predio: ARROYO LOS PESCADOS

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1 | 01/09/15 - 31/08/16 | Pinus spp. | 1700.33 | 6911 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 01/09/15 - 31/08/16 | Quercus spp. | 1700.33 | 8402 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 01/09/16 - 31/08/17 | Pinus spp. | 1143.48 | 5012 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 01/09/16 - 31/08/17 | Quercus spp. | 1143.48 | 6778 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 01/09/17 - 31/08/18 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ISABEL GARCIA NAVARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO | IG617 |

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|---------------------|--------------------------|
| ARROYO LOS PESCADOS | P-26-040-ARR-001/15 |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1976-PER-2078/15

BITÁCORA: 26/AS-0225/06/15

Hermosillo, Sonora, 01 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. En términos del artículo 108 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el responsable de la elaboración del programa de manejo y de la información ahí contenida es el Ing. Isabel García Navarro, asesor técnico forestal RFN: SON-UI-01-02.
13. Las especies de aprovechamiento serán las siguientes:
Pino: *Pinus engelmanni*, *P. duranguensis*, *P. chihuahuana*
Encino: *Quercus alba*, *Q. arizonica*, *Q. chihuahuensis*, *Q. oblongifolia*, *Q. dumosa*, *Q. nigra*.
14. En virtud de que la propuesta de intervención y actividades a realizar tanto de aprovechamiento como complementarias en el proceso de manejo fueron planteadas para las tres primeras anualidades, no se asientan las restantes diecisiete, no obstante sus obligaciones y responsabilidades permanecen hasta la conclusión de la vigencia de la presente.
15. Los volúmenes de aprovechamiento de arbolado muerto serán extraídos en la primer anualidad en el orden de 2,561 m3 v.t.a. para pino y 1,627 m3 v.t.a. para encino en la superficie ya indicada; mismos que fueron considerados en los valores de posibilidad para la anualidad correspondiente. Necesariamente deberán ser extraídos los volúmenes aprovechables de arbolado muerto en el periodo programado. Deberá registrarse y diferenciarse por separado marqueo y solicitud de documentación forestal para arbolado muerto, debiendo dar prioridad en virtud de proceso de descomposición y pérdida de propiedades mecánicas de la madera muerta.
16. En virtud de que la calendarización propuesta para cercado de áreas reforestadas en periodo antes de haber concluido estos trabajos. Es decir la reforestación artificial se propone de Junio a Octubre de 2016 y el cercado de Mayo a Junio del mismo año, podrá disponerse otro periodo de Octubre a Noviembre del mismo año, en el proceso de conclusión de las actividades.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1976-PER-2078/15
BITÁCORA: 26/AS-0225/06/15

Hermosillo, Sonora, 01 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

17. De la Superficie propuesta de aprovechamiento, 2,843.81 Ha., corresponden 589.33 Ha. a áreas que serán objeto de trabajos de rehabilitación, dañados por incendio ocurrido en 2011; misma que esta incluida en la superficie señalada para la primer anualidad a ejercer.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL



JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO

- C.c.p. C. Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
Ing. Héctor Ortiz Ciscomani.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad".
Ing. Manuel de Jesús Bustamante Sandoval.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en Sonora.- Presente.
Ing. Ramón Mexía Castro.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Jaso'Rmc'Jlbro***

